



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA SERVIGOOD S. A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN BABAHOYO Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **SERVIGOOD S. A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Suplente Trigésima del cantón Guayaquil, el 26 de julio de 2007, aprobada mediante Resolución No. **07-G-IJ-0004987** el 31 de julio de 2007, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 7 de agosto de 2007.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **SERVIGOOD S. A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Babahoyo, y reforma del estatuto, otorgada el 6 de junio de 2009, ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-09 0004428** de **28 JUL 2009**.
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora Lorena Dolores Sucre Martínez, en su calidad de Gerente General, de estado civil soltera, ecuatoriana y domiciliada en Babahoyo.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-09 0004428** de **28 JUL 2009** aprobó el cambio de domicilio de la compañía **SERVIGOOD S. A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Babahoyo, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **SERVIGOOD S. A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Babahoyo, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO CUARTO DEL DOMICILIO.- La compañía tiene su domicilio principal en el cantón Babahoyo, Provincia de Los Ríos, pero podrá establecer sucursales, establecimientos o agencias dentro y fuera del país".

MMP
Coralia

Guayaquil,

28 JUL 2009


Ab. Juan Antonio Brando Álvarez
SUBDIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

